



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/634
13 de noviembre de 1997

ORIGINAL: ESPAÑOL

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 102 del programa

DESARROLLO SOCIAL, INCLUIDAS CUESTIONES RELATIVAS A
LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JÓVENES, EL
ENVEJECIMIENTO, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA
FAMILIA

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Mónica MARTÍNEZ (Ecuador)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 1997, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia", y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Comisión examinó ese tema en sus sesiones 3^a a 6^a, 14^a, 16^a, 18^a, 24^a y 28^a, celebradas los días 13, 14, 17, 24, 27 y 28 de octubre y 3 y 6 de noviembre de 1997. La reseña del debate de la Comisión figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.3/52/SR.3 a 6, 14, 16, 18, 24 y 28).

3. En su examen del tema la Comisión dispuso de los documentos siguientes:

a) Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997 (A/52/3);

b) Informe del Secretario General sobre el Año Internacional de la Familia (A/52/57-E/1997/4);

c) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (A/52/60-E/1997/6);

d) Informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los progresos alcanzados en la puesta en práctica de los objetivos de la educación para todos (A/52/183-E/1997/74);

e) Informe del Secretario General sobre los preparativos para el Año Internacional de las Personas de Edad en 1999 (A/52/328);

f) Informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (A/52/351);

g) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe definitivo del Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social acerca de la supervisión de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (A/52/56);

h) Carta de fecha 21 de febrero de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el informe del segundo período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas (A/52/80-E/1997/14);

i) Carta de fecha 23 de septiembre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el comunicado aprobado por el 28º Foro del Pacífico Meridional (A/52/413).

4. En la tercera sesión, celebrada el 13 de octubre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y el Director de la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Desarrollo Económico y Social formularon declaraciones introductorias (véase A/C.3/52/SR.3).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.3/52/L.2 y enmiendas contenidas en el documento A/C.3/52/L.10

5. En su resolución 1997/18 el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución titulado "Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades" (A/C.3/52/L.2).

6. En la 14ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de Alemania, en nombre de Alemania, España y la República Dominicana, introdujo enmiendas (A/C.3/52/L.10) al proyecto de resolución A/C.3/52/L.2, en virtud de las cuales:

a) Se añadió el siguiente nuevo párrafo 17:

"Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General titulado 'Marco operacional del Año Internacional de las Personas de Edad en 1999' (A/52/328)";

b) Se añadió el siguiente nuevo párrafo 18:

"Acoge con satisfacción la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la American Association of Retired Persons de colaborar en un concurso mundial de carteles para el Año, en el que los artistas participantes mostrarán su visión de 'Una sociedad para todas las edades'".

7. En la 16^a sesión, celebrada el 27 de octubre, la Comisión aprobó las enmiendas introducidas al proyecto de resolución A/C.3/52/L.2, que figuran en el documento A/C.3/52/L.10, sin proceder a votación.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/52/L.2 en su forma enmendada, sin proceder a votación (véase párr. 25, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.3/52/L.3

9. En su resolución 1997/21 el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución titulado "Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia" (A/C.3/52/L.3).

10. En la 16^a sesión, celebrada el 27 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (véase párr. 25, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.3/52/L.12

11. En la 14^a sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de Filipinas, en nombre del Canadá, Costa Rica, Filipinas, Italia, México, Marruecos, Myanmar, Noruega, Polonia, Suecia y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI" (A/C.3/52/L.12). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Alemania, Australia, Bangladesh, Bélgica, China, Dinamarca, el Ecuador, Francia, el Japón, Malasia, Mónaco, los Países Bajos y San Marino.

12. En la 18^a sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de Filipinas, en nombre de los patrocinadores revisó oralmente, el proyecto de resolución intercalando en el párrafo 8 de la parte dispositiva las palabras "a las organizaciones no gubernamentales interesadas" después de las palabras "Invita a los gobiernos".

13. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Argelia, Barbados, Bélgica, Benín, Burkina Faso, Colombia, Côte d'Ivoire, Eritrea, España, Finlandia, Guinea, la India, Irlanda, Islandia, Israel, Jamaica, Mongolia, la República de Corea, la República Dominicana, Rumania y Ucrania.

14. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/52/L.12 en su forma oralmente revisada sin proceder a votación (véase párr. 25, proyecto de resolución III).

D. Proyecto de resolución A/C.3/52/L.13

15. En la 14^a sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de los Países Bajos, en nombre del Afganistán, Andorra, Argelia, Austria, Bangladesh, Chile, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Filipinas, Grecia, Honduras, Kenya, Luxemburgo, Marruecos, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Portugal, la República Checa, Rumania, el Sudán, Turquía y el Uruguay, presentó el proyecto de resolución titulado "Políticas y programas que afectan a la juventud" (A/C.3/52/L.13). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Bulgaria, Cabo Verde, Etiopía, Ghana, San Marino, Sri Lanka, Sudáfrica y Suecia.

16. Al presentar el proyecto de resolución el representante de los Países Bajos introdujo las siguientes revisiones orales:

a) En el párrafo 7 de la parte dispositiva se sustituyeron las palabras "sus períodos de sesiones segundo y tercero" por las palabras "su segundo período de sesiones";

b) Después del párrafo 7 de la parte dispositiva se intercaló el siguiente nuevo párrafo:

"8. Toma nota con interés de que los resultados del tercer período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud se presentarán en la Conferencia Mundial;"

y se volvieron a enumerar los párrafos siguientes;

c) En el párrafo 9 de la parte dispositiva (antes párrafo 8), la oración "para que se incluya a representantes de los jóvenes en sus delegaciones" se sustituyó por la oración "para que consideren la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en sus delegaciones".

17. En la 16^a sesión, celebrada el 27 de octubre, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución el Chad, Côte d'Ivoire, la Federación de Rusia, Irlanda, Islandia, las Islas Salomón, Israel, Jamaica, Liberia, Mongolia, Panamá, la República Dominicana, el Senegal y Ucrania.

18. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/52/L.13 en su forma oralmente revisada sin proceder a votación (véase párr. 25, proyecto de resolución IV).

E. Proyecto de resolución A/C.3/52/L.11 y Rev.1

19. En la 14^a sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de Mongolia, en nombre de Alemania, Argelia, Bangladesh, Belarús, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Fiji, Jordania, Madagascar, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Myanmar, la República Dominicana, el Sudán y Turquía, presentó el proyecto de resolución titulado "La educación para todos" (A/C.3/52/L.11). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Bélgica, el Canadá, España, Filipinas, Francia, Grecia, Guinea, Indonesia, Irlanda, el Japón, los Países Bajos y Portugal. El texto del proyecto de resolución era el siguiente:

/...

"La Asamblea General,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² y la Convención sobre los Derechos del Niño³ se reconoce el derecho inalienable de toda persona a la educación,

Recordando también su resolución 42/104, de 7 de diciembre de 1987, en la que proclamaba 1990 Año Internacional de la Alfabetización, y sus resoluciones 44/127, de 15 de diciembre de 1989, 46/93, de 16 de diciembre de 1991 y 50/143, de 21 de diciembre de 1995, en las que pedía que prosiguiera la acción internacional por promover la alfabetización,

Recordando además su resolución 45/126, de 14 de diciembre de 1990, en la que pedía intensificar los esfuerzos por erradicar el analfabetismo de las mujeres de todas las edades,

Consciente de que la erradicación del analfabetismo es uno de los objetivos primordiales de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴,

Observando con profunda preocupación que persisten las disparidades entre hombres y mujeres en la educación, como queda de manifiesto en el hecho de que casi dos tercios de los analfabetos adultos del mundo son mujeres,

Convencida de que la alfabetización, en particular la alfabetización funcional y una educación suficiente, es un elemento indispensable para el desarrollo y el aprovechamiento de la ciencia, la tecnología y los recursos humanos a los fines del progreso económico y social,

Convencida también de que, como se destaca en su resolución 49/184, titulada "Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos", la educación sobre derechos humanos no debe circunscribirse al suministro de información, sino que debe constituir un proceso integrado que se prolongue toda la vida y mediante el cual las personas de todos los niveles de desarrollo y de todos los estratos de la sociedad aprendan a respetar la dignidad del prójimo y los medios y mecanismos de velar por ese respeto en todas las sociedades,

Segura de que el Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos celebrada en Jomtien (Tailandia), en 1990, han dado lugar a una mayor conciencia de la labor en pro de la alfabetización y a un mayor apoyo a esa labor, y han imprimido un nuevo rumbo a la lucha por un mundo alfabetizado,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Resolución 44/25, anexo.

⁴ Resolución 45/199, anexo.

Subrayando la importancia de mantener y ampliar los progresos logrados desde el Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia de Jomtien,

Acogiendo con beneplácito la Reafirmación de Ammán⁵, que es el comunicado final de la Reunión de Mediados del Decenio del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, aprobado en Ammán el mes de junio de 1996, en la que se reiteraba la necesidad y la posibilidad de hacer llegar a todos los beneficios de la educación,

Reconociendo que, a pesar de los importantes avances logrados en la educación básica, especialmente el aumento de la matriculación en la escuela primaria y la creciente importancia atribuida a la calidad de la educación, persisten aún importantes problemas, incipientes o de larga data, que necesitan una acción aún más resuelta y concertada a nivel nacional e internacional para alcanzar el objetivo de la educación para todos,

1. Toma nota del informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado "Progresos alcanzados en la puesta en práctica de los objetivos de la educación para todos"⁶;

2. Toma nota con satisfacción de la resolución 1997/7 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías relativa a la realización del derecho a la educación, incluida la educación en los derechos humanos;

3. Reafirma que la educación básica para todos es una condición y un medio eficaces para conseguir los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner coto al crecimiento de población, lograr la igualdad entre los sexos y lograr la democracia, la paz y un desarrollo sostenible;

4. Expresa su reconocimiento por la labor realizada en el examen de mitad del decenio de los progresos realizados en el logro de los objetivos de la educación para todos al determinar problemas incipientes y de larga data y destacar la necesidad de hacer frente a esos problemas e intensificar la labor para atender las necesidades básicas de la población de todos los grupos de edad, en particular niñas y mujeres;

5. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que intensifiquen la adopción de medidas encaminadas a erradicar el analfabetismo y orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respecto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como destaca la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para la educación de los derechos humanos, 1995-2004;

⁵ A/52/183, anexo.

⁶ A/52/183.

6. Hace también un llamamiento a todos los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos por alcanzar sus propios objetivos de educación para todos, fijando a tal efecto metas y cronogramas concretos, incluyendo en la medida de lo posible objetivos y programas de educación específicamente destinados a combatir el analfabetismo de las niñas y mujeres y colaborando estrechamente con las comunidades, asociaciones, medios de comunicación y organismos de desarrollo para lograr estos objetivos;

7. Invita a los Estados Miembros, a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que intensifiquen aún más su labor para aplicar efectivamente la Declaración Mundial sobre la Educación para Todos⁷ y el Plan de Acción de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la erradicación del analfabetismo en el año 2000⁸, así como los compromisos y recomendaciones para promover el alfabetismo que figuran, en particular, en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el decenio de 1990⁹ de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo¹⁰, la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social¹¹, el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹², la Declaración de Beijing¹³ y la Plataforma de Acción aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹⁴, la Declaración de Delhi de la Cumbre sobre

⁷ Informe final de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos: Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje, Jomtien (Tailandia), 5 a 9 de marzo de 1990, Comisión Interinstitucional (PNUD, UNESCO, UNICEF, Banco Mundial) de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, Nueva York, 1990, apéndice I.

⁸ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Actas de la Conferencia General, 25º período de sesiones, París, 17 de octubre a 16 de noviembre de 1989, vol. 1, Resoluciones.

⁹ Véase el documento A/45/625.

¹⁰ Informe de la Conferencia Internacional sobre Información y Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹² Ibíd., anexo II.

¹³ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁴ Ibíd., anexo II.

Educación para Todos de nueve países en desarrollo de elevada población¹⁵, la Reafirmación de Ammán¹⁶, y la Declaración de Hamburgo sobre enseñanza de adultos y el programa para el futuro de la enseñanza de adultos, con el fin de coordinar mejor sus actividades y aumentar su contribución al desarrollo;

8. Recomienda que todos los Estados Miembros y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales, faciliten la información necesaria sobre la aplicación de las estrategias de educación para todos al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a fin de que puedan presentar informes sobre los avances y los retrocesos en el logro del objetivo de la educación para todos;

9. Pide al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en consulta con los Estados Miembros, examine medios eficaces de alcanzar el objetivo de la educación para todos, incluida la conveniencia y posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para la erradicación del analfabetismo, y que le presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

10. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones en el contexto del tema relativo al desarrollo social, la cuestión de la cooperación con miras a la educación para todos."

20. En la misma sesión, el representante de Mongolia revisó oralmente el proyecto de resolución añadiendo, después del párrafo 6 de la parte dispositiva el nuevo párrafo siguiente:

"Reitera su llamamiento a los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten mayor apoyo financiero y material a los esfuerzos encaminados a fomentar la alfabetización y a lograr la educación para todos."

21. En la 24^a sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de Mongolia, en nombre de Alemania, Argelia, Bangladesh, Belarús, Bélgica, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, España, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Francia, Grecia, Guinea, Haití, Indonesia, Irlanda, el Japón, Jordania, Madagascar, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Myanmar, los Países Bajos, Panamá, Portugal, la República Dominicana, San Marino, el Sudán, Tailandia y Turquía, presentó el proyecto de resolución revisado titulado "La educación para todos" (A/C.3/52/L.11/Rev.1).

¹⁵ Informe del Director General sobre la Cumbre de Educación para Todos de nueve países en desarrollo de elevada población, Nueva Delhi, 13 a 16 de diciembre de 1993, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Consejo Ejecutivo, documento 144/EX/30, anexo.

¹⁶ A/52/183, anexo.

22. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado Cuba, Dinamarca, la India, Mauritania, la República de Corea y Venezuela.

23. En la 28^a sesión, celebrada el 6 de noviembre, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado Barbados, Bolivia, Colombia, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Kenya, Malasia, Malí, Malta, Sri Lanka, Turkmenistán y Viet Nam.

24. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.3/52/L.11/Rev.1 sin proceder a votación (véase párr. 25, proyecto de resolución V).

III. RECOMENDACIÓN DE LA TERCERA COMISIÓN

25. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/5, de 16 de octubre de 1992, en la cual decidió observar el año 1999 como Año Internacional de las Personas de Edad,

Recordando también su resolución 40/30, de 29 de noviembre de 1985, en la que expresó su convicción de que debía considerarse a las personas de edad elemento importante y necesario del proceso de desarrollo en todos los niveles de una sociedad,

Consciente de la necesidad de promover la adhesión a los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, aprobados en su resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991,

Recordando la resolución 1993/22 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a que fortalecieran sus mecanismos nacionales sobre el envejecimiento para que, entre otras cosas, pudieran actuar como centros de coordinación nacionales para los preparativos y la observancia del Año,

Recordando asimismo las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁷, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la

¹⁷ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

Población y el Desarrollo¹⁸, y la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos¹⁹, así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing²⁰ y el Programa del Hábitat²¹,

Teniendo presente que el envejecimiento de las sociedades en el siglo XX, que no tiene precedentes en la historia de la humanidad, es un desafío importante para todas las sociedades y exige un cambio fundamental del modo en que las sociedades se organizan y consideran a las personas de edad,

1. Alienta a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás elementos participantes a que, en sus intentos por llegar a una futura sociedad para todas las edades, aprovechen el Año Internacional de las Personas de Edad para aumentar la percepción del problema que plantea el envejecimiento demográfico de las sociedades, de las necesidades individuales y sociales de las personas de edad, de la contribución de las personas de edad a la sociedad y de la necesidad de que haya un cambio de actitud respecto de las personas de edad;

2. Acoge con satisfacción las actividades realizadas por los Estados, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en preparación de la observancia del Año y los alienta a que persistan en sus esfuerzos;

3. Invita a los Estados a que tengan en cuenta el número y el porcentaje cada vez mayores de las personas de edad que necesitan ayuda;

4. Invita además a los Estados a que elaboren estrategias amplias en los planos nacional, regional y local para atender el aumento de la demanda de atención y apoyo de las personas de edad, ya sea individualmente, en la familia y la comunidad, o en las instituciones, teniendo presente la evolución del medio socioeconómico, tecnológico y cultural;

5. Alienta a los Estados a que, con el apoyo de organizaciones, órganos y programas de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, formulen políticas y programas sobre el envejecimiento con miras a ofrecer a las personas de edad oportunidades de utilizar su experiencia y conocimientos a fin de promover una sociedad para todas las edades basada en la solidaridad entre las

¹⁸ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁹ Informe de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Parte I)), cap. III.

²⁰ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

²¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (A/CONF.165/14), cap. I, anexo II.

generaciones, con el objeto de que puedan contribuir a la sociedad y aprovechar su plena participación en ella;

6. Alienta además a los Estados a que establezcan un centro nacional de coordinación y a que formulen programas nacionales para el Año, teniendo presente el marco conceptual mencionado en la resolución 50/141 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995;

7. Insta a los Estados a que incluyan una dimensión del género en sus programas nacionales para el Año;

8. Alienta a los Estados a que consideren la creación de un mecanismo especial de coordinación nacional y base amplia para el Año a fin de aumentar, entre otras cosas, la colaboración con representantes de la sociedad civil;

9. Invita a los Estados a que consideren la convocatoria de reuniones de alto nivel y de otra índole en el plano regional para examinar el tema "Una sociedad para todas las edades";

10. Invita a las organizaciones no gubernamentales, incluidas las especializadas en la cuestión de las personas de edad, a que elaboren programas y proyectos para el Año, en particular en el plano local, en cooperación, entre otras cosas, con las autoridades locales, dirigentes de la comunidad, empresas, los medios de difusión y las escuelas y los alienta a que apoyen los mecanismos nacionales de coordinación apropiados y participen en ellos;

11. Alienta a los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que apoyen programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el Año y alienta también en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones financieras internacionales a que procuren que los intereses y las contribuciones de las personas de edad se incorporen a sus programas de desarrollo;

12. Destaca que las actividades del Año se deberían iniciar primordialmente en el plano nacional;

13. Invita a los organismos y órganos nacionales e internacionales de desarrollo y a las instituciones financieras internacionales a que exploren criterios viables para mejorar el acceso de las personas de edad al crédito, la capacitación y las tecnologías apropiadas para la generación de ingreso y la participación de las personas de edad en las empresas familiares y de la comunidad y en las microempresas;

14. Acoge con satisfacción las contribuciones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer respecto del tema de la mujer de edad en relación con el Año;

15. Alienta al Secretario General a que asigne recursos suficientes para promover y coordinar las actividades del Año, teniendo presente la resolución 47/5 de la Asamblea General, en la que se decidió que la observancia del Año se financiará con cargo a los recursos del presupuesto ordinario para el bienio 1998-1999 y contribuciones voluntarias;

16. Invita a los Estados a que consideren la prestación de un apoyo activo a la Secretaría de las Naciones Unidas en los preparativos y la ejecución de los proyectos del Año, entre otras cosas, mediante contribuciones voluntarias financieras o de personal;

17. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General titulado "Marco operacional del Año Internacional de las Personas de Edad en 1999"²²;

18. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la American Association of Retired Persons de colaborar en un concurso mundial de carteles para el Año, en el que los artistas participantes mostrarán su visión de "Una sociedad para todas las edades";

19. Acoge con satisfacción los esfuerzos constantes de la Secretaría por promover el intercambio de información para 1999 y después, entre otras cosas, mediante la publicación regular del Boletín sobre el envejecimiento e invita a los organismos, órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que consideren hacer especial hincapié en el tema "Una sociedad para todas las edades" en sus publicaciones, incluido el Informe sobre Desarrollo Humano;

20. Invita al Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas a que estudie la posibilidad de producir respecto del Año un logotipo y una carpeta de prensa, así como una exposición, e invita a la Administración Postal de las Naciones Unidas a que se plantee la producción de sellos sobre el tema "Una sociedad para todas las edades";

21. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución a nivel de todo el sistema;

22. Pide también al Secretario General que inicie oficialmente el Año Internacional de las Personas de Edad en 1998, con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad;

23. Decide destinar cuatro sesiones plenarias en su quincuagésimo cuarto período de sesiones al seguimiento del Año, seguimiento que se debería realizar en el nivel apropiado de formulación de políticas a escala mundial.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 46/92, de 16 de diciembre de 1991, 47/237, de 20 de diciembre de 1993, y 50/142, de 21 de

²² A/52/328.

diciembre de 1995, relativas a la proclamación, la preparación y la celebración del Año Internacional de la Familia,

Reconociendo que el objetivo básico de las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia debe centrarse en fortalecer y apoyar a las familias para que cumplan sus funciones sociales y de desarrollo y en considerar sus puntos fuertes, en particular en los niveles nacional y local,

Tomando nota de que en las disposiciones relativas a la familia que dimanan de los resultados de las conferencias mundiales celebradas en el decenio de 1990 se proporciona orientación normativa sobre la manera de fortalecer los componentes de las políticas y programas que se centran en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Destacando que la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto de los derechos de todos los miembros de la familia son elementos indispensables para el bienestar de la familia y de la sociedad en general,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el Año Internacional de la Familia²³, y acoge con agrado las propuestas que figuran en él;

2. Invita a los gobiernos a que continúen tomando medidas para crear sociedades que favorezcan la institución de la familia mediante, entre otras cosas, la promoción de los derechos de cada uno de los miembros de la familia y, en particular, la igualdad entre los sexos y los derechos del niño;

3. Destaca la necesidad de un enfoque más concentrado y coordinado de las cuestiones de la familia en el sistema de las Naciones Unidas;

4. Insta a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales, a otras organizaciones de la sociedad civil, al sector privado y a los particulares a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia;

5. Insta a los gobiernos a que, a todos los niveles, realicen actividades sostenidas relacionadas con la familia, incluidos estudios e investigaciones aplicadas sobre la familia, y promuevan el papel de la familia en el desarrollo, e invita a los gobiernos a adoptar medidas concretas y criterios para abordar las prioridades nacionales teniendo en cuenta las cuestiones relacionadas con la familia;

6. Recomienda que todos los agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación e instituciones académicas, contribuyan en las actividades relacionadas con la familia participando en ellas;

7. Pide al Secretario General que siga desempeñando una función activa para facilitar la cooperación internacional en el marco de la complementación del Año Internacional de la Familia, el intercambio de experiencia e información

²³ A/52/57-E/1997/4.

entre los gobiernos sobre políticas y estrategias eficaces y la asistencia técnica, con atención especial a los países menos adelantados y los países en desarrollo, así como alentando la organización de reuniones subregionales e interregionales y la realización de investigaciones pertinentes;

8. Insta a los gobiernos a que estimulen el seguimiento activo del Año Internacional de la Familia en los planos local y nacional;

9. Reafirma la resolución 1996/7 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo decidió que el seguimiento del Año Internacional de la Familia fuese parte integrante del programa plurianual de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN III

Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos²⁴, 49/153, de 23 de diciembre de 1994, y 50/144, de 21 de diciembre de 1995, en que exhortó a los gobiernos a que, cuando ejecutaran el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, tuvieran en cuenta los elementos sugeridos en la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes²⁵,

Recordando también su resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, por la cual aprobó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,

Celebrando que en los programas, los planes y las plataformas de acción aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), se hayan incluido medidas relativas a cuestiones de discapacidad,

Consciente de la necesidad de adoptar y aplicar una política y programas públicos eficaces para promover los derechos de las personas con discapacidad,

Convencida de que el final del siglo sirve de ocasión para examinar las cuestiones que hay que plantearse a fin de aplicar plenamente las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,

Acogiendo con satisfacción las iniciativas sobre la convocatoria de conferencias internacionales relacionadas con las personas con discapacidad, en

²⁴ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

²⁵ A/49/435, anexo.

particular la celebración de la Quinta Asamblea Mundial de la Internacional de Personas con Discapacidad en México, D.F., en diciembre de 1998, con el lema de "Hacia un siglo XXI que incluya a todos",

Reconociendo la importancia que tienen los datos oportunos y fiables sobre discapacidad para la política, la planificación de programas y la evaluación relacionadas con problemas de discapacidad, y la necesidad de seguir desarrollando una metodología estadística práctica para la reunión y compilación de datos sobre las poblaciones con discapacidades,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el tercer examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos²⁶, y expresa su satisfacción por las conclusiones y recomendaciones que contiene;

2. Toma nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1997/19, de 21 de julio de 1997, sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y 1997/20, de 21 de julio de 1997, sobre los niños con discapacidad;

3. Toma nota con satisfacción de la valiosa labor que ha llevado a cabo el Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social y acoge con satisfacción la segunda serie de actividades de supervisión de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad efectuada por el Relator Especial, así como la cooperación con la Comisión de Derechos Humanos, en particular el Comité de los Derechos del Niño;

4. Alienta a los gobiernos y a la comunidad no gubernamental a examinar los problemas normativos socioeconómicos más importantes relacionados con la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en particular a) la accesibilidad, b) los servicios sociales y las redes de protección social, y c) el empleo y los medios de vida sostenibles;

5. Insta a los gobiernos a que cooperen con la División de Estadística de las Naciones Unidas para seguir preparando estadísticas e indicadores mundiales y los alienta a que recurran a la asistencia técnica de la División cuando la necesiten;

6. Exhorta a los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los órganos creados en virtud de tratados, tales como el Comité de los Derechos del Niño, las comisiones regionales y las organizaciones e instituciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que cooperen estrechamente con el programa de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad en la promoción de los derechos de esas personas compartiendo experiencias y conclusiones sobre los problemas relacionados con la discapacidad;

²⁶ A/52/351.

7. Decide que en el próximo examen quinquenal del Programa de Acción Mundial, que tendrá lugar en 2002, se estudien las cuestiones mencionadas en el párrafo 4 de la presente resolución;

8. Invita a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al sector privado a que sigan haciendo aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad a fin de proporcionar más apoyo a la aplicación de las Normas Uniformes, incluida una mayor asistencia a la creación de capacidad nacional y apoyo a la labor del Relator Especial sobre Discapacidad;

9. Pide al Secretario General que elabore un plan para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a las Naciones Unidas y a sus oficinas y reuniones;

10. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 37º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN IV

Políticas y programas que afectan a la juventud

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/81, de 14 de diciembre de 1995, en virtud de la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes,

Recordando también sus resoluciones 49/152 y 49/154, de 23 de diciembre de 1994,

Reafirmando la importancia de hacer participar a la juventud y a las organizaciones juveniles en todas las cuestiones que les atañen,

Acogiendo con satisfacción el informe del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas sobre su segundo período de sesiones, convocado por las Naciones Unidas en asociación con el Consejo General Austríaco de la Juventud, y celebrado en Viena del 25 al 29 de noviembre de 1996,

Tomando nota de que el tercer período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud, convocado por las Naciones Unidas en asociación con el Consejo Nacional Portugués de la Juventud, se celebrará en Braga (Portugal) del 2 al 6 de agosto de 1998,

Reiterando el llamamiento, formulado en el párrafo 112 del Programa de Acción, para que todos los Estados que aún no lo hayan hecho formulen y adopten una política nacional integrada para los jóvenes, en consulta con los representantes de la juventud y las organizaciones relacionadas con la juventud,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes²⁷;

2. Exhorta a todos los Estados Miembros que hagan todo lo que esté a su alcance para aplicar el Programa de Acción Mundial;

3. Destaca nuevamente la importancia de la participación activa y directa de los jóvenes y de las organizaciones juveniles a nivel nacional, regional e internacional para la promoción y aplicación del Programa de Acción y la evaluación de los progresos alcanzados y de los obstáculos con que se ha tropezado en su aplicación, así como de la necesidad de apoyar las actividades de los mecanismos para la juventud que han sido establecidos por los jóvenes y las organizaciones juveniles;

4. Acoge con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Portugal de servir de anfitrión a una Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud, que se celebrará en Lisboa del 8 al 12 de agosto de 1998, y toma nota con reconocimiento de la colaboración que mantienen a ese respecto el Gobierno de Portugal y las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas;

5. Destaca la necesidad de hacer participar a los jóvenes y las organizaciones juveniles en todas las etapas de los preparativos para la Conferencia Mundial, a nivel local, nacional, regional e internacional, y expresa su satisfacción por las iniciativas adoptadas al respecto;

6. Reconoce las actividades realizadas a nivel regional como preparación para la Conferencia Mundial;

7. Recomienda que los resultados a que llegue el Foro Mundial de la Juventud en su segundo período de sesiones se tengan debidamente en cuenta en la Conferencia Mundial;

8. Toma nota con interés de que los resultados del tercer período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud se presentarán en la Conferencia Mundial;

9. Reitera el llamamiento formulado a los Estados Miembros en el Programa de Acción para que se incluya a representantes de los jóvenes en sus delegaciones a la Asamblea General y otras reuniones pertinentes de las Naciones Unidas, con lo que se ampliarían los cauces de comunicación y se mejoraría el debate de las cuestiones relativas a la juventud, y pide al Secretario General que transmita esta invitación a los Estados Miembros;

10. Pide al Secretario General que ponga a disposición de todos los Estados Miembros los informes del Foro Mundial de la Juventud en su tercer período de sesiones y de la Conferencia Mundial;

11. Pide además al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de esa resolución y,

²⁷ A/52/60-E/1997/6.

en particular, sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción Mundial.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN V

La educación para todos

La Asamblea General,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos²⁸, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁹ y la Convención sobre los Derechos del Niño³⁰ se reconoce el derecho inalienable de toda persona a la educación,

Recordando también su resolución 42/104, de 7 de diciembre de 1987, en la que proclamaba 1990 Año Internacional de la Alfabetización, y sus resoluciones 44/127, de 15 de diciembre de 1989, 46/93, de 16 de diciembre de 1991 y 50/143, de 21 de diciembre de 1995, en las que pedía que prosiguiera la acción internacional para promover la alfabetización,

Recordando además su resolución 45/126, de 14 de diciembre de 1990, en la que pedía intensificar los esfuerzos por erradicar el analfabetismo de las mujeres de todas las edades,

Consciente de que la erradicación del analfabetismo es uno de los objetivos primordiales de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo³¹,

Observando con profunda preocupación que persisten las disparidades entre hombres y mujeres en la educación, como queda de manifiesto en el hecho de que casi dos tercios de los analfabetos adultos del mundo son mujeres,

Convencida de que la alfabetización, en particular la alfabetización funcional y una educación suficiente, es un elemento indispensable para el desarrollo y el aprovechamiento de la ciencia, la tecnología y los recursos humanos a los fines del progreso económico y social,

Recordando su resolución 49/184, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos", y tomando nota con satisfacción de la resolución 1997/7 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos sobre la realización del derecho a la educación, incluida la educación en materia de derechos humanos,

²⁸ Resolución 217 A (III).

²⁹ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³⁰ Resolución 44/25, anexo.

³¹ Resolución 45/199, anexo.

Segura de que el Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos celebrada en Jomtien (Tailandia), en 1990, han dado lugar a una mayor conciencia de la labor en pro de la alfabetización y a un mayor apoyo a esa labor y hayan imprimido un nuevo rumbo a la lucha por un mundo alfabetizado,

Subrayando la importancia de mantener y ampliar los progresos logrados desde el Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia de Jomtien,

Acogiendo con beneplácito la Reafirmación de Ammán³², que es el comunicado final de la Reunión de Mediados del Decenio del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, aprobado en Ammán el mes de junio de 1996, en la que se reiteraba la necesidad y la posibilidad de hacer llegar a todos los beneficios de la educación,

Reconociendo que, a pesar de los importantes avances realizados en la educación básica, especialmente el aumento de la matriculación en la escuela primaria y la creciente importancia atribuida a la calidad de la educación, persisten aún importantes problemas, incipientes o de larga data, que necesitan una acción aún más resuelta y concertada a nivel nacional e internacional para alcanzar el objetivo de la educación para todos,

1. Toma nota del informe del Secretario General titulado "Progresos alcanzados en la puesta en práctica de los objetivos de la educación para todos"³³;

2. Reafirma que la educación básica para todos es esencial para alcanzar los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner coto al crecimiento de la población, lograr la igualdad entre los sexos y lograr un desarrollo sostenible, la paz y la democracia;

3. Reconoce que en el examen de mitad del decenio de los avances realizados hacia el logro de los objetivos de la educación para todos se ha tratado de determinar los problemas que persisten y los nuevos, y destaca la necesidad de hacer frente a esos problemas e intensificar la labor para atender las necesidades básicas de la población de todos los grupos de edad, en particular niñas y mujeres;

4. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que intensifiquen sus esfuerzos a fin de erradicar el analfabetismo y dirigir la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

5. Hace también un llamamiento a todos los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos por alcanzar sus propios objetivos de educación para todos, fijando a tal efecto metas y cronogramas concretos, incluyendo en la medida de lo posible objetivos y programas de educación específicamente destinados a combatir el analfabetismo de las niñas y mujeres y colaborando estrechamente con

³² A/52/183, anexo.

³³ A/52/183.

las comunidades, asociaciones, medios de comunicación y organismos de desarrollo para lograr estos objetivos;

6. Reitera su llamamiento a los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten mayor apoyo financiero y material a la labor encaminada a fomentar la alfabetización y a lograr la educación para todos;

7. Invita a los Estados Miembros, a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que intensifiquen aún más su labor para aplicar efectivamente la Declaración Mundial sobre la Educación para Todos³⁴, la Reafirmación de Ammán³² y la Declaración de Hamburgo sobre enseñanza de adultos y el programa para el futuro de la enseñanza de adultos, adoptada en la Quinta Conferencia Internacional sobre la Educación de los Adultos, que se celebró en Hamburgo (Alemania), del 14 al 18 de julio de 1997, así como los compromisos y recomendaciones relativos a la promoción del alfabetismo contenidos y formulados en grandes conferencias internacionales patrocinadas recientemente por las Naciones Unidas, con el fin de coordinar mejor sus actividades y aumentar su contribución al desarrollo;

8. Recomienda que todos los Estados Miembros y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales, faciliten la información necesaria sobre la aplicación de las estrategias de educación para todos al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a fin de que puedan presentar informes sobre los avances y los retrocesos en el logro del objetivo de la educación para todos;

9. Pide al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en consulta con los Estados Miembros, examine medios eficaces de alcanzar el objetivo de la educación para todos, incluida la conveniencia y posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para la erradicación del analfabetismo y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

10. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en el contexto del tema relativo al desarrollo social, la cuestión de la cooperación con miras a la educación para todos.

³⁴ Informe final de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos: Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje, Jomtien (Tailandia), 5 a 9 de marzo de 1990, Comisión Interinstitucional (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Banco Mundial) de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, Nueva York, 1990, apéndice 1.